INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP

INVITACION PÚBLICA No. SMC 014 DE 2022
MINIMA CUANTIA

SELECCIÓN INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "LAS OBRAS LA CONSTRUCION Y DOTACION DE UNA BATERIA DE BAÑOS EN EL TERCER PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico".

SAN ANDRES ISLA, OCTUBRE 2022

INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, pone a disposición de los interesados de la Invitación Publica para la selección del contratista encargado de ejecutar el objeto del contrato.

El objeto del proceso es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "LAS OBRAS LA CONSTRUCION Y DOTACION DE UNA BATERIA DE BAÑOS EN EL TERCER PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico".

Los estudios y documentos previos, Invitación Publica como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **–SECOP II–** *http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-públic*

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, además los proponentes debe analizar todas las circunstancias, condiciones e información que contienen los siguientes documentos: estudios previos, pliego de condiciones, resolución de apertura, anexos, cronograma y adendas del proceso, que se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co , en adelante SECOP II.

El presente proceso lo desarrolla el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, INFOTEP -, en cumplimiento de lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos 1082 de 2015, y demás normas que completan, adicionan y reglamentan.

En caso que el oferente requiera mayor información, aclaración o explicación acerca del pliego de condiciones podrá hacerlo a través de la plataforma del **SECOP II**, para lo cual, deberán ingresar por el link **"Consultas"** y continúan **"procesos de contratación de las entidades estatales registradas "**, e ingresa el nombre de la Entidad compradora Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, INFOTEP, para buscar proceso de contratación, en donde encontrará los documentos que conforman la etapa precontractual del proceso de selección a saber: **i) Estudios Previos, ii) Invitación Publica, iii) fichas técnicas y demás documentos que integran dicha contratación.**

Solicitamos observar la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación Publica, donde el oferente deberá anexar a su propuesta todos los documentos señalados y requeridos habilitantes, en las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Recuerde que todos los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el Cronograma de proceso, pueden ser consultados en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II,** al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica ***www.colombiacompra.gov.co*.**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que entendió y acepto todas las condiciones requeridas en el estudio y documentos previos, pliego de condiciones, anexos y otros documentos que hacen parte integral del proceso de **SELECCIÓN MINIMA DE CUANTÍA SMC 014 DE 2022.**

Las interpretaciones o conclusiones que el proponente haga de los documentos del proceso serán de su exclusiva responsabilidad, es decir, el **Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP,** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Por lo anteriormente citado, se recomienda a los oferentes interesados en participar en este proceso de selección, que antes de elaborar y presentar su propuesta, verifiquen todos los documentos y requisitos exigidos en la **plataforma del SECOP II**.

Igualmente, tener en cuenta las fechas de expedición de los documentos requeridos y que se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos de la Invitación Publica antes de anexarlos a la **plataforma del SECOP II**.

Tenga presente la fecha y hora prevista en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** que está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II.** http://www.colombiacompra.gov.co , en adelante SECOP II.

GENERALIDADES

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN

El INFOTEP garantiza a oferentes y ciudadanía la observancia de los siguientes principios: a) Libre Concurrencia; b) Igualdad entre los ofertantes; c) Publicidad; d) Transparencia; e) Equidad y Eficiencia.

ACTOS DE CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas: cohecho (propio o impropio o por dar u ofrecer), fraude procesal y extorsión.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad, a presentar oferta para suscribir con el instituto, contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y 2762 de 1991, el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de contratación vigente , y se permite invitar públicamente a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II a participar del proceso de Invitación Pública por **Mínima Cuantía SMC No. 014 de 2022,** y convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - INFOTEP, requiere contratar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "LAS OBRAS LA CONSTRUCION Y DOTACION DE UNA BATERIA DE BAÑOS EN EL TERCER PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico".

CLASIFICACIÓN UNSPSC: por lo menos en una (1) de las siguientes actividades tomadas de la Codificación UNSPSC señaladas por Colombia Compra Eficiente o por las establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):

CODIGO UNSPSC	CLASE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
Cant. Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica: Como No. De proyectos cumplimiento mínimo	Experiencia Específica: % Deberá estar presente en comités INFOTEP	Sueldo
1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:	**INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO.** Debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991	Cinco (5) años de experiencia, contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	**Experiencia Mínima:** Contratos cuyo objeto haya sido INTERVENTORIA EN OBRAS, ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTOS DE EDIFICACIONES. La anterior experiencia debe estar soportada en mínimo Tres (3) certificaciones de contratos suscrito y terminado al 100% y recibo de satisfacción. E l valor de contrato o la suma de estas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial	**50%**	
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	**INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991	TRES (3) años de experiencia, contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	**Experiencia Mínima:** Contratos cuyo objeto haya sido como RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN OBRAS, ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTOS DE EDIFICACIONES. La anterior experiencia debe estar soportada en mínimo Tres (3) certificaciones de contratos suscrito y terminado al 100% y recibo de satisfacción. El valor de contrato o la suma de estas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial	90%	

PERSONAL TÉCNICO **INSPECTOR DE INTERVENTORÍA**	**TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN** Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991	Dos (2) años de experiencia	**Experiencia Mínima:** Contratos cuyo objeto tengan relacionados con la incepción DE OBRAS, ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTOS DE EDIFICACIONES. La anterior experiencia debe estar soportada en dos (02) certificación de contratos ejecutados	60%	

Otros costos directos	Costos de equipos COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO Y SERVICIOS Elaboración de informes mensuales de avance de obra (incluye reunión de comité técnico, revisión de ingeniero externo, plotter de planos, registro fotográfico / fílmico, impresiones) ensayos en caso de ser necesarios.

NOTA 1 ASPECTOS GENERALES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Las obligaciones establecidas con respecto al equipo mínimo de personal, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia sea mayor a los mínimos exigidos en este pliego de condiciones.

NOTA 2. Las certificaciones laborales de cada uno de los perfiles deben ser expedidas directamente por la empresa en la que se adquirió la experiencia. La misma se contará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional. Para el efecto, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural, la cual se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento, en la que indique que cuenta con el personal requerido en el presente proceso, anexando las **hojas de vida, tarjeta profesional, con los soportes correspondientes para su verificación**. La presentación de los documentos soportes respectivos podrán ser en medios magnéticos legibles (hojas de vida con soportes).

1.2.2. Plazo de Ejecución.

Teniendo en cuenta las actividades determinadas por los estudios previos para el desarrollo del objeto del contrato derivado de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 012 de 2022**, el alcance pretendido en este proceso y la programación de obra definida por la entidad, el plazo del contrato será hasta (31) diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Los trabajos objeto del presente proceso de selección deberán realizarse en su totalidad incluida la entrega, recibo a satisfacción dentro del plazo máximo estipulado en el contrato de obra.

Lo anterior determina que el plazo para el contrato de interventoría dependerá directamente de la terminación y liquidación de la totalidad del contrato de obra vigilado, sin que esta situación presente un costo mayor para el INFOTEP, al planteado inicialmente.

Es de exclusiva responsabilidad del consultor, tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato de obra para cumplir con el plazo vencido.

En todo cado el inicio del plazo de ejecución de la interventoría se encuentra sujeto al inicio del respectivo contrato de obra para cumplir con el plazo convenido, y si por algún factor externo, no se da inicio a este último la interventoría asumirá el riesgo por tal situación sin que sea procedente demandar la reparación de perjuicio alguno.

1.3 Garantías.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 ° del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato,

EL CONTRATISTA seleccionado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del **INFOTEP** una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** en los términos señalados en el artículo **2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- ✓ **De Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés.
- ✓ **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Artículo 2.2.1.2.3.1.15. ***Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 10 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

2.1. Modalidad de Contratación: Selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior, en razón a que el presupuesto asignado para este proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad que equivale a 25 SMLMV, es decir a **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,oo) M/CTE**, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, por lo cual la modalidad de selección es la de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan en las normas descritas.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta el valor de la obra respecto de la cual se desarrollará la interventoría, el equipo de profesionales requeridos, su dedicación a las actividades del contrato, los equipos especializados requeridos, los materiales e insumos necesarios para la presentación de informes, por lo que se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,oo) M/CTE.** Este valor, incluye todos los costos directos e indirectos. así como todos los gastos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Para asumir dicho compromiso el INFOTEP de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

PRESUPUESTO OFICIAL	CDP	POSICION CATALOGO DE GASTOS
VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,oo) M/CTE.	N° 24522 del 06-10-2022	000 gestión General A- 02-02-02-008-003- otros servicios profesionales científicos y técnicos

No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto, cada ítem debe estar totalmente discriminado teniendo en cuenta que se va a evaluar sobre valor unitario sobre la oferta más económica, pero se va a contratar sobre el presupuesto oficial.

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional, los cuales deberán ser **analizados e incluidos en la propuesta**.

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

NOTA 1: El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, ***el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA***.

NOTA 2: Cuando el oferente presente oferta por un valor superior al presupuesto oficial estimado por rubros y por elementos o productos, será rechazada.

3.1 CRONOGRAMA

Publicación de la invitación	26-10-2022
Publicación de estudios previos	26-10-2022
Plazo para recepción de observaciones	28-10-2022
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes.	28-10-2022
Respuesta a las observaciones a la invitación	31-10-2022
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	31-10-2022
Plazo máximo para expedir adendas	31-10-2022- Hasta las 7:00PM.
Presentación de Ofertas	**01-11-2022- HASTA LAS (4:00PM)**
Apertura de sobres	01-11-2022 04:10 PM
Informe de presentación de ofertas	01-11-2022 04:20 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03-11-2022 07:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	04-11-2022
Respuesta a observaciones	08-11-2022
Aceptación de ofertas	08-11-2022
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	09-11-2022
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	09-11-2022

4 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 Requisitos Mínimos Habilitantes.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

5.1.1 Capacidad jurídica.

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

(a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
(c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
(d) la persona natural proponente deberá acreditar la condición de Ingeniero civil o arquitecto, inscrito y con tarjeta profesional vigente
(e) Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Nota: si la propuesta es presentada por una persona jurídica como proponente, esta deberá estar abonada por una persona que acreditar la condición de Ingeniero civil o un arquitecto inscrito y con tarjeta profesional vigente.

5.1.1.1 Documentos jurídicos.

Los oferentes presentarán con su oferta los siguientes documentos:

1. El oferente diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 —** Carta de presentación de la oferta, la cual deberá estar debidamente firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de la Ley.

En la carta, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

En caso en que no se anexe la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal, de acuerdo con las condiciones antes señaladas, se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA.**

Certificado de existencia y representación legal, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación al cierre de la invitación y en ambos casos debe constar su inscripción no superior a un (1) año. **El contratista debe tener establecimiento en San Andrés o tener definida su situación de residencia y circulación definida. Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE**

2. Fotocopia del Registro Único Tributario — RUT actualizado.
3. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Fotocopia libreta militar: En caso que el Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa, o la persona natural, sea hombre menor de 50 años.
5. Certificación Bancaria de la cuenta donde se van a girar los recursos.
6. Certificado aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA. ICBF y cajas de compensación familiar.

a) Si se trata de una persona natural, con el documento que expidan las respectivas EPS, Administradora de Fondo de Pensiones y Riesgos Profesionales.

b) El oferente deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal, o del representante legal en la cual conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a Seguridad Social Integral (EPS, pensiones y ARP) y aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar del personal bajo su dependencia, con vigencia no superior a Un (1) mes.

7. Certificado de antecedentes fiscales
8. Certificado de antecedentes disciplinarios
9. Certificado de Antecedentes Judiciales
10. Tarjeta profesional de ingeniero civil o arquitecto certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

5.1.2. Aspectos Técnicos.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá aceptar las especificaciones técnicas que se describen y se soliciten en el numeral 1.1 y 1.2 de la presente invitación a ofertar, **NO** tiene puntaje, es de obligatorio cumplimiento en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

Requisitos técnicos: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y mediante el Formato No. 2.

Para todos los proponentes: Diligenciar el Formato No. 2. Indicando si cumple o no cumple. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

5.1.2.2. Experiencia.

El INFOTEP, durante la construcción de los estudios previos, y en atención al tipo de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente deberá cumplir con la siguiente experiencia relacionada:

El proponente deberá aportar mínimo tres (03) certificados, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de contratos ejecutados iguales o similares, cuya sumatoria o valor único actualizado en SMMLV, sea igual o superior al 100% del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, expedidas por entidades públicas o particulares.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

- Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de las copias de los contratos o factura cambiaria.
- En los eventos de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el estatuto tributario.
- Certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia requerida, deben contener la siguiente información:
- Dirección
- Objeto
- Entidad contratante, teléfono y Dirección
- Nombre del contratista (Si se adjudica en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación. Se aceptará la certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discrimine por parte de la entidad

o persona que contrató los servicios y qué monto de éste corresponde de la presente invitación

Nota: En caso de presentarse un número superior de las certificaciones aquí solicitadas por el INFOTEP, evaluará solamente las primeras (3) certificación tomada en el orden de foliación que contenga la propuesta presentada por la firma oferente.

Nota. En caso de que el oferente que presenta la propuesta con menor precio no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados y no subsane la oferta por él presentada, será considerada como no habilitada, conforme el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015.

6. Evaluación de las Propuestas y Adjudicación del Contrato.

6.1.2. Comité Evaluador.

El Comité de Contratación del INFOTEP, está facultado para recomendar la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta el presente proceso, las propuestas presentadas, el informe de evaluación y las observaciones presentadas por los proponentes frente al informe de evaluación.

El Comité de Contratación designado para tal efecto por la Rectoría, hará la evaluación aplicando los criterios de verificación y calificación establecidos en la Invitación Pública, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el INFOTEP.

6.1.3. Término de Evaluación.

EL INFOTEP realizará las evaluaciones señaladas en la presente invitación pública dentro del término establecido en el cronograma. Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación. Podrá ser consultada en la página web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

6.1.4. Criterios de Verificación.

El primer análisis se hará sobre el Valor de la Propuesta con el precio más bajo, de acuerdo a lo contenido en el numeral 3 de esta Invitación Pública, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los mismos.

El Segundo análisis se hará sobre la documentación Jurídica contenida en el numeral 5.1.1.1 de esta Invitación Pública con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los mismos y verificar que el PROPONENTE no se encuentra incurso en alguna causal de rechazo.

6.1.5. Evaluación de las propuestas.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

El Ordenador del Gasto podrá designar para la verificación jurídica, un abogado, y cuando hubiere lugar a la verificación financiera, designará al profesional competente para este efecto. Para la verificación técnica se realizará por la vicerrectora administrativa y financiera.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en el numeral 5.1 y sub numerales de la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que la Entidad no acoja la recomendación efectuada deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

6.1.6 Criterios para Dirimir Empates.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020 así:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO**
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3*. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4*. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de

de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales

	vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

7. RECHAZO DE LA OFERTA.

El Infotep podrá rechazar cualquier oferta, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
c) Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, en forma parcial o esté condicionada.
d) Cuando la propuesta económica no contenga todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
e) Cuando el objeto social del proponente no permita desarrollar el objeto a contratar.
f) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial asignado.
g) Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
h) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
i) Cuando la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
j) Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas o cuando la Carta de Presentación de la propuesta no se encuentre debidamente suscrita, o se suscriba por persona diferente a la legalmente facultada y autorizada para presentar la propuesta y comprometerse contractualmente de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
k) Cuando contradiga, modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta.
l) Cuando un proponente presente hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección.
m) Cuando no se incluya en la propuesta todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.
n) Cuando se entregue la propuesta en un sitio o dependencia distinta de la señalada en el calendario del proceso.
o) Cuando el proponente este incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2.000).
p) Cuando el proponente no cumpla con cada uno de los aspectos técnicos de que trata el numeral 1.2.
q) Estar en mora en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.
r) Los demás casos expresamente establecidos en las condiciones mínimas y en la normatividad vigente.

7.1 Declaratoria de Desierta.

La Entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

7.2 LA OFERTA.

Los Proponentes deben presentar sus Propuestas junto con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones.

La documentación debe estar en idioma castellano, legible, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La presentación de la propuesta en plataforma del **SECOP II,** implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

Por plataforma www.colombiacompra.gov.co **SECOP II,** el proponente deberá presentar su propuesta, así: **Igualmente no se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas del INFOTEP, salvo Indisponibilidad de la plataforma SECOP II.**

El proponente deberá tener en cuenta en no incluir el IVA y demás impuestos, tasas y contribución alguna en la oferta presentada. (Por disposición del artículo 22 de la Ley 47 de 1.993 y para cualquier efecto jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar Impuesto al Valor Agregado IVA).

7.3 RETIRO DE LA OFERTA EN PLATAFORMA SECOP II

Los proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas de la plataforma de acuerdo al trámite que señala en la página web www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**, antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

8. FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el valor y el plazo del contrato, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas-INFOTEP, ha estimado la siguiente forma de pago:

PAGO MEDIANTE ACTAS PARCIALES Y FINAL: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP pagará a EL CONTRATISTA mediante cuatro (4) pagos asi; tres (3) pagos parciales por un valor EQUIVALENTES AL 25% del valor del contrato, según actas parciales según avances de obran, no inferior al 25% según programación de obra, y un acta final por valor de 25% que será cancelado al finalizar la obra, previo recibo a satisfacción del 100% por parte del interventor del contrato.

9. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La oferta deberá entregarse a través de la plataforma del Secop II dentro del plazo señalado en el cronograma de la presente invitación pública numeral 3.1.

No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación).

10. PLAZO DE EJECUCION Y ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta las actividades determinadas por los estudios previos para el desarrollo del objeto del contrato derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 012 de 2022, el alcance pretendido en este proceso y la programación de obra definida por la entidad, el plazo del contrato será hasta (31) diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Los trabajos objeto del presente proceso de selección deberán realizarse en su totalidad incluida la entrega, recibo a satisfacción dentro del plazo máximo estipulado en el contrato de obra.

Lo anterior determina que el plazo para el contrato de interventoría dependerá directamente de la terminación y liquidación de la totalidad del contrato de obra vigilado, sin que esta situación presente un costo mayor para el INFOTEP, al planteado inicialmente.

Es de exclusiva responsabilidad del consultor, tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato de obra para cumplir con el plazo vencido.

En todo cado el inicio del plazo de ejecución de la interventoría se encuentra sujeto al inicio del respectivo contrato de obra para cumplir con el plazo convenido, y si por algún factor externo, no se da inicio a este último la interventoría asumirá el riesgo por tal situación sin que sea procedente demandar la reparación de perjuicio alguno.

11. LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Los servicios a contratar se ejecutarán en el Departamento Archipiélago de San Andrés y se fija para los efectos contractuales como domicilio contractual la Isla de San Andrés.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.

1. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.
2. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.

3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
4. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP.
5. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
6. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.
7. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).
8. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

Obligaciones Específicas

Comprende realizar las actividades de interventoría según las especificaciones técnicas, establecidas en el proceso, las cuales deberán ser atendidas simultáneamente por el contratista y su equipo de trabajo.

1. Informes detallados de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, donde se verifique la calidad de las obras, la calidad de los materiales, la dotación a que tienen derecho los trabajadores, la afiliación del personal a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, caja de compensación familiar y riesgos laborables etc.
2. En todo caso la interventoría deberá en representación del INFOTEP verificar el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra y velar por la correcta ejecución del mismo. Estos informes se deben allegar a la supervisión del contrato como requisito para los pagos parciales tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría.
3. Copia de los resultados de laboratorio de las pruebas que realice la interventoría para garantizar el cumplimiento de las normas de construcción y calidad de las instalaciones eléctricas cuando se requieran.
4. Junto con el contratista de obra, la interventoría deberá allegar a la supervisión el registro fotográfico de todo el proceso derivados de la ejecución.

La interventoría deberá desarrollar como mínimo para el desarrollo normal del objeto contractual las siguientes actividades:

a) La Interventoría previo inicio de los trabajos deberá realizar conjuntamente con el Contratista la revisión detallada de los diseños, replanteamiento de los sistemas y estructuras y cantidades de obra.
b) Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento de la zona del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias) Revisar y otorgar no objeción al programa de trabajo para la ejecución de los trabajos.
c) Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato, del respectivo pliego de condiciones, del contrato mismo, de las especificaciones técnicas, de la propuesta del contratista, del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
d) Verificar que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnicas y económicas, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
e) Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones a que haya lugar.
f) Exigir de los contratistas el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de los bienes y servicios contratados.
g) Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato para los efectos del pago.
h) Rechazar los bienes, instrumentos, instalaciones, trabajos y demás elementos utilizados por el contratista o sus dependientes, que no se ajusten a las condiciones pactadas, manifestando su objeción al respecto.

i) Exigir al contratista la mitigación de los impactos ambientales generados por la ejecución del proyecto, y requerir al contratista la ejecución de las obras y medidas necesarias, de acuerdo con las condiciones ambientales de manejo.
j) Analizar con el Contratista los planos y especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, y requerimientos de mano de obra, los sitios de disposición de sobrantes, el mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
k) Verificar durante la ejecución la permanencia de las referencias topográficas y exigir al contratista su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
l) Requerir al contratista la ejecución de los ensayos de campo, de laboratorio y de control de calidad de materiales para cumplir con las normas y especificaciones de construcción establecidas para el proyecto. En caso de incumplimiento de alguna de estas variables, objetar la obra correspondiente e informar al supervisor.
m) Informar periódicamente al Supervisor del Contrato, de la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento las irregularidades, atrasos y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.
n) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, avisar de ellas de manera oportuna, resolver oportunamente aquellas que sean de su competencia y emitir concepto sobre las que no lo sean, remitiéndolas al Supervisor.
o) Comunicar en forma inmediata, a través del Supervisor, todas las determinaciones tomadas y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.
p) Llevar un diario de trabajo o libro de obra, en donde se consignará las incidencias más importantes en desarrollo de los trabajos, así como de las condiciones meteorológicas y de la ocurrencia de situaciones imprevistas. En este libro se resumirán las objeciones comunicadas al Contratista, las cuales deberán constar por escrito.
q) El residente de la Interventoría deberá tener su sede permanente en el sitio donde se realicen las obras, o en un lugar cercano, durante toda la vigencia del contrato. El profesional designado como residente deberá portar la documentación que lo acredite como tal. Esta podrá ser requerida por el Supervisor, para evaluación o supervisión de las obras y registros contables, o por las entidades financieras autorizadas para tal fin. Los demás profesionales y personal técnico deberán cumplir con lo establecido en los términos de referencia y con la propuesta presentada.

DE ORDEN ADMINISTRATIVO

a) Exigir al contratista los informes, documentos y demás detalles que sean necesarios para asegurar la correcta ejecución del contrato.
b) Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista

CONTROL FINANCIERO

- Controlar la correcta inversión del anticipo si fuere el caso o de los dineros entregados al contratista. El interventor deberá vigilar que el contratista maneje los fondos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y que solo gire contra ella cuando el gasto tenga relación directa con el objeto del mismo.

CONTROL DE TIEMPOS

- Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos dentro del contrato.

Someter a consideración del Supervisor, las modificaciones relativas a los términos o condiciones del contrato en lo relacionado a las prórrogas.

13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas aplicables, así:

A. Multas: El INFOTEP podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

B. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al INFOTEP, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

C. Caducidad: **Caducidad Administrativa.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

San Andrés Isla, al día veintiseis (26) del mes de octubre de 2022.

SILVIA ELENA MONTOYA DUFIS
Rectora
(Original Firmado)

GLOSARIOS DE ANEXOS.

- **I.** ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- **II.** ANEXO 2. EXPERIENCIA DE PROPONENTE
- **III.** ANEXO 3. FICHA TECNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA
- **IV.** ANEXO 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **V.** ANEXO 6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002).
- **VI.** ANEXO 7. DOCUMENTO CONSORCIAL

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-INFOTEP

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. SMC 014 DE 2022.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "LAS OBRAS LA CONSTRUCION Y DOTACION DE UNA BATERIA DE BAÑOS EN EL TERCER PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía Nº _____ actuando en calidad de representante legal de la sociedad, identificada con el NIT _____, presento oferta para participar en el proceso de la referencia de acuerdo con los parámetros económicos establecidos en dicha invitación y de conformidad con la relación de productos, especificaciones y precios indicados en el ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA adjunta al presente documento.

Por lo anterior, en caso de resultar seleccionada nuestra oferta:
a) Ofrezco entregar los bienes y servicios, de conformidad con los ítems indicados y condiciones de calidad, especificadas en la INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC 014 DE 2022.
b) Me obligo a suscribir el contrato o el correspondiente documento de aceptación de oferta y a presentar los documentos requeridos para su suscripción de ser necesario, el mismo día en el que me sea adjudicado, o a más tardar al día siguiente.
c) Me obligo a realizar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, en especial la constitución de la Garantía Única de conformidad con lo indicado en la Invitación de la referencia.
Así mismo declaro, bajo la gravedad de juramento con las consecuencias jurídicas que implica, que:
a) Para la elaboración de la propuesta se han estudiado las condiciones de negociación de la invitación de la referencia, sus apéndices y documentos complementarios; y aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados renunciando a realizar cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de aquellos. Adicionalmente para la propuesta económica, se ha tenido en cuenta las condiciones del mercado por lo cual los precios corresponden a la realidad del negocio. Ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo obliga a los firmantes.
b) La persona representada por quien firma no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para celebrar contratos con el INFOTEP, señaladas por la Constitución Política en las Leyes Colombianas, así como tampoco encontrarse incurso en causal de disolución o liquidación; concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
c) De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas relacionadas la persona representada por quien firma se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos: a) Pago de los aportes parafiscales al INFOTEP y cumplimiento del contrato de aprendizaje. b) Pago a Cajas de Compensación, c) Pago de los aportes parafiscales al ICBF y, d) Pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
d) La persona representada por quien firma no se encuentran incluida o reportada en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la contraloría General de la República.
e) De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001, prorrogado por el artículo 66 de la Ley 863 de 2003, la persona representada por quien firma no es deudora morosa del Estado.
f) La persona representada por quien firma no tiene sanciones vigentes realizadas por la Procuraduría General de la Nación.
g) La persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene en su objeto social la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el objeto de la presente invitación pública, y quien suscribe el presente documento tiene la capacidad para actuar en nombre y representación del proponente y no tiene limitaciones para suscribir el mencionado contrato, objeto del presente proceso.
h) La persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene una duración que le da la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el objeto de la presente invitación pública. Adicionalmente, no se encuentra incurso en causal de disolución o liquidación; concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
i) Que para efecto de comunicaciones los datos del PROPONENTE son los siguientes:

NOMBRE: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN Y CIUDAD: _____
TELEFONO DIRECTO: _____
FAX: _____
E-MAIL: _____

La presente se firma en San Andrés. A los ____ días del mes de _____ de 2022.

Cordialmente,
Firma del representante legal o persona natural.

_____
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. _____
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA
NIT _____
Teléfono Directo. _____
Dirección _____

ANEXO 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit de quien expide la certificación
- Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación
- Ciudad, dirección y teléfono del contratista
- Número del contrato y objeto
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Objeto del contrato y obligaciones cumplidas
- Plazo de Ejecución, fecha de iniciación y periodo laborado.
- Valor del contrato
- Fecha expedición de certificación
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Teléfono de quien expide la certificación
- Calificación del cumplimiento del contrato (Si tiene).

En los eventos de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el estatuto tributario.

Certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia requerida, deben contener la siguiente información. Dirección

- Objeto
- Entidad contratante, teléfono y Dirección
- Nombre del contratista (Si le adjudico en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

ANEXO 3

CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICA

PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. 014 DE 2022

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "LAS OBRAS LA CONSTRUCION Y DOTACION DE UNA BATERIA DE BAÑOS EN EL TERCER PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico".

Yo _____, actuando en nombre y representación de_____ manifiesto expresamente que cumplo con todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en la presente ficha y que mi oferta se ajusta a cada uno de los Lineamientos técnicos aquí descritos, así mismo ratifico mi compromiso de ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de conformidad y en cumplimiento de los requerimientos técnicos y las demás disposiciones del pliego de condiciones.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant. Cargo a Desempeñar	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia Especifica**		**Sueldo mensual**	**Valor total**
			Como No. De proyectos cumplimiento mínimo	**% Deberá estar presente en comités INFOTEP**		
1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO.: **Nombre:** **CC N°:** **N° matricula Profesional:**		**Experiencia Mínima:**	**50%**		
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	**INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO**: **Nombre:** **CC N°:** **N° matricula Profesional:**			90%		
PERSONAL TÉCNICO **INSPECTOR DE INTERVENTORÍA**	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN: **Nombre:** **CC N°:**			60%		

Otros costos directos	Costos de equipos COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO Y SERVICIOS Elaboración de informes mensuales de avance de obra (incluye reunión de comité técnico, revisión de ingeniero externo,		$

	plotter de planos, registro fotográfico / fílmico, impresiones)		

VALOR TOTAL

El contratista y su equipo de trabajo deben definida su situación de circulación y residencia definida en San Andrés o tener la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia OCCRE de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen. Es necesario que al momento de suscribir el contrato y dar inicio a su ejecución que el personal operativo cuente con el permiso que otorga la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE para trabajar en el Departamento.

Nota: Los precios de los productos o servicios ofrecidos en esta propuesta económica, comprende todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato de servicio, objeto del proceso de selección de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.
Mi oferta se mantendrá en firme desde su presentación hasta la firma y perfeccionamiento del contrato, en caso de que mi oferta sea seleccionada como la mejor propuesta y me sea adjudicado el mismo.

Firma del representante legal o persona natural.

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. _____
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA
NIT _____
Teléfono Directo. _____
Dirección _____

ANEXO 5
– COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-INFOTEP
Proceso de Contratación: MINIMA CUANTÌA No. 014-2022

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "LAS OBRAS LA CONSTRUCION Y DOTACION DE UNA BATERIA DE BAÑOS EN EL TERCER PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico".

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente],* manifiesto que:

1. Apoyamos la acción al INFOTEP, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación *[Insertar información].*
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]*

_____
[*Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]*

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 6-

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo_____, en calidad de (Revisor Fiscal o Contador) de la Persona Jurídica _____, identificada con el Nit. No. _____, con cédula de ciudadanía No._____ en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y INFOTEP (Aportes parafiscales) cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal / Contador o Representante Legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal / Contador) No. _____

Adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

NOTAS:

- *En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.*
- *En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERA INDICAR DICHA circunstancia.*

ANEXO No. 7

A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada en— de XX--- en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada el --- de ---- 199---- en la Notaría -----de---------- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ---------- ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será ---------- entre ---------- y ---------- y ---------- y ---------- ---------- para efectos de presentar una oferta conjunta para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CM- -xxxx -2021, cuyo objeto es:
"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."
SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración del compromiso CONSORCIAL se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más.
TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% DE PARTICIPACION

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta respectiva en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por INFOTEP. Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.
QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes del consorcio acuerdan nombrar como representante del consorcio a ----------, identificado con cédula de ciudadanía No.--------, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.
SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL INFOTEP, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que INFOTEP, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----------.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada en— de 19--- en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en --------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada el --- de ---- de 199---- en la Notaría -----de---------- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal cuyo nombre será ---------- entre ----------y ---------- y ---------- y ---------- para efectos de presentar una oferta conjunta para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SCM--xxxxxxx-2022, cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración de la unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de esta UNIÓN TEMPORAL acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA INVITACION	% DE PARTICIPACIÓN

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por INFOTEP. Queda expresamente convenido que los asociados respondemos de conformidad hasta el monto de cada uno de los aportes por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes de la unión temporal acuerdan nombrar como representante de la unión temporal a ----------, identificado con cédula de ciudadanía No. --------, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.
SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante INFOTEP, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que INFOTEP, puede dirigirse a la unión temporal a la siguiente dirección: ----------

Para constancia se firma a los _____